

Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA,

13 AGO 1991

VISTO el vencimiento de los plazos establecidos por los artículos 18, 26, 43 y 50 del Decreto 369/91 -normas para la re - formulación del sector público provincial ante la grave emergen - cia económico-financiera- y,

CONSIDERANDO:

Que las medidas adoptadas a través de la normativa vi - gente, para afrontar la excepcional circunstancia, se encuentran en plena ejecución;

Que no obstante ello, la consecución de los objetivos - perseguidos en oportunidad de su determinación -dada la profundi - dad de la crisis- exceden el marco temporal fijado en el Decreto 369/91;

Que en razón de lo expuesto resulta necesario la amplia - ción de los plazos establecidos en el Decreto mencionado, conforme el mecanismo de prórroga que el mismo prevé;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1.- Prorróganse, por el término de ciento ochenta (180) ----- días, los plazos establecidos en los artículos 18, - 26, 43 y 50 del Decreto número 369/91.

ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Mi - ----- nistro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Regis - ----- tro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

2473


DR. JOSÉ MARIA DIAZ BANCELARI
MINISTRO DE GOBIERNO
de la Provincia de Buenos Aires


DR. ANTONIO CAFIERO
GOBERNADOR
de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES